

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden y Circular de 27 y 30 de Julio próximo pasado, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 2 y 4 del actual, concernientes al nuevo régimen de trigo y harinas, los agricultores, al levantar sus cosechas, deben remitir por triplicado á las Alcaldías, relaciones juradas del trigo obtenido, del que destinen al pago de rentas, de la superficie cultivada y de la de la próxima siembra; haciendo constar también si aceptan ó nó el régimen de convenio que establece la primera disposición citada y en caso afirmativo, formularán la petición de la cantidad de superfosfatos que necesiten para la próxima siembra.

De estas relaciones se devolverá un ejemplar firmado y sellado al agricultor ó propietario declarante, se conservará otro en la Alcaldía y el tercero se remitirá, en el mismo día de su presentación, á ser posible, á la Junta provincial de Subsistencias.

En su virtud, los señores Alcaldes de esta provincia han de procurar por cuantos medios tengan á su alcance, que las referidas disposiciones lleguen á conocimiento de los interesados, para que, en debido cumplimiento de sus preceptos, presenten las relaciones juradas y pueda remitirse á esta Junta el ejemplar prevenido.

Zamora 21 de Agosto de 1920.

El Gobernador-Presidente,
Miguel Atilano Casado

Sección de Obras Públicas.

Por D. Antonio Alonso González, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Sapo, con arreglo á las condiciones que se indican en la siguiente

Nota:

Don Antonio Alonso González, pretende obtener la concesión del aprovechamiento de aguas públicas del río Sapo, en término municipal de Otero de Centenos, en cantidad de mil quinientos litros por segundo, en época ordinaria, y la totalidad del caudal en estiage, para utilizarlo en un salto, con objeto de producir energía eléctrica para usos industriales. A tal fin se establecerá la presa en el sitio denominado «Rivera del Castro», margen derecha del río; utilizando los restos de la ya establecida, en el sitio indicado, á la que dará una altura de dos metros sobre el fondo en el centro del cauce. Desde la presa se conducirá el agua á la casa de máquinas, por un canal abierto en la margen derecha de unos 100 metros de longitud y devuelta al río por otro canal de unos 40 metros.

El salto útil que se obtendrá es de 5 metros y la potencia teórica con el caudal máximo solicitado de 100 H P.

Se solicita igualmente la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la construcción de la presa, canales y casa de máquinas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, á fin de que dentro del término que expirará á las trece horas del primer día hábil siguiente á los treinta de la publicación de este anuncio, presente el petionario el proyecto del aprovechamiento que pretende obtener y asimismo cualquiera otra persona ó entidad pueda presentar proyectos con igual fin ó con otro incompatible con él.

Zamora 15 de Agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Puebla de Sanabria, por tiempo indeterminado y precio de doscientas cincuenta pesetas anuales, se invita á los pro-

pietarios y administradores de fincas urbanas, enclavadas en la expresada localidad, y pueblos que componen la demarcación del puesto, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.^a á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de la expresada localidad, en la Casa-Cuartel del Instituto de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar, el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Puebla de Sanabria 14 de Agosto de 1920.—
Carmelo Rodríguez de Latorre. R—1867

Ayuntamientos

GALENDE

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y acordando proveerla en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia la vacante por término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, los cuales no deben haber sido procesados; pasado el cual serán desatendidas cuantas se presenten.

Galende 5 de Agosto de 1920.—El Alcalde,
Froilán Rodríguez. R—1859

HERMISENDE

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la Secretaría del mismo, con el sueldo de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la

certificación del Registro civil, para acreditar ser mayor de veinticinco años y otra del Alcalde de su domicilio, de buena conducta, si no fuesen naturales de este municipio, debiendo reunir además las condiciones prevenidas en el artículo 123 de la ley Municipal vigente, y que el agraciado si fuese forastero fijará su residencia en esta localidad antes de tomar posesión del cargo.

Hermisende 8 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Rodríguez. R—1858

TORO

Año de 1920-21. Mes de Agosto.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber:

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.946'63
2.º	Policía de seguridad	1.723'65
3.º	Policía urbana y rural	1.844'35
4.º	Instrucción pública	1.166'65
5.º	Beneficencia	183'32
6.º	Obras públicas	1.053'41
7.º	Corrección pública	4'16
8.º	Montes	75
9.º	Cargas	29.516'45
11	Imprevistos	166'66
12	Resultas	3.009'80
	Total.	43.690'08

Toro 1.º de Julio de 1920.—El Contador, Remigio Gómez.

Aprobada en sesión del día de hoy.

Toro 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ruíz del Arbol. R—1651

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 27 y 28 del actual, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de consumos en sus dos partes real y personal, se requiere por el presente tanto á los vecinos como hacendados forasteros, concurran en indicados días y horas de las ocho de su mañana, hacer efectivo el pago de sus cuotas en casa del Recaudados D. Sebastián Pedro Gallego, domiciliado en la calle de la Soledad, número 3, de este pueblo.

En la inteligencia que si así no lo hacen, serán apremiados con arreglo á instrucción, á lo que me persuado no darán lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manganeses de la Polvorosa 19 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—1865

MORALES DE TORO

Durante los días 19, 20 y 21 del actual, desde las nueve á las doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde, estará abierta la recaudación para la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades de este término y año económico corriente, en el domicilio del que suscribe, calle de D. Tomás Pinto, número 41.

Morales de Toro 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Agustín García. R—1825

BENAVENTE

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, se abre un concurso en la forma y requisitos que determina, entre los señores Farmacéuticos titulares para la provisión de la referida plaza, por un plazo de treinta días, descontados los festivos, que empezarán á contarse á partir del día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación ó sueldo de la titular que se anuncia, es de 900 pesetas anuales, cobradas por mensualidades vencidas, siendo dicho sueldo por lo que afecta á la residencia y prestación de servicios sanitarios.

El suministro de medicamentos, así como las demás obligaciones del Farmacéutico que se nombre, todo ello queda sujeto á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, ajustadas á las disposiciones vigentes, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el tiempo del concurso y horas hábiles de oficina y conforme á ellas habrá de formalizar el contrato.

Los señores Farmacéuticos que aspiren á la precitada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría este Ayuntamiento dentro del plazo señalado para el concurso y en las horas también hábiles de oficina, exhibiendo al mismo tiempo su Título profesional y consignando que se compromete á cumplir las condiciones estipuladas.

Benavente 7 de Agosto de 1920.—El Alcalde, H. del Olmo. R—1875

Audiencia provincial de Zamora.

Requisitoria.

Regalado Miguel, Virgilio; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Aspariegos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Tábara, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Zamora nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—Gerardo Vázquez.—Luis Cid.

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel del partido, á disposición de este Juzgado, de un individuo llamado Faustino Alonso Gómez, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bonifacio y Domitila, natural y vecino de Barjacoba, que se ausentó de este pueblo el primero de Marzo último, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por homicidio bajo el número ocho del corriente año.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta de Julio de mil novecientos veinte.—Rufino Gutiérrez. R—1839

Juzgados municipales

VEZDEMARBÁN

Don José Ramón Gallego Alfageme, Juez municipal de Vezdemarbán.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en propiedad y con arreglo á lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría del Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedido por el Alcalde del domicilio del solicitante, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó le den preferencia para el desempeño del cargo.

El agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Vezdemarbán 16 de Agosto de 1920.—José Ramón Gallego. R—1855

MONTAMARTA

Se anuncia para proveer en término de quince días, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Montamarta, sin más dotación que los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, en el término antes mencionado.

Montamarta 8 de Agosto de 1920.—El Juez, Pedro Espina. R—1822

MORALES DE TORO

Don Segundo Morán de la Peña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Otro de buena conducta moral.
- 3.º La de examen conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Morales de Toro 13 de Agosto de 1920.—Segundo Morán. R—1842

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A las diez horas del día 5 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arriendo de pastos de la próxima invierno de este término, para ser aprovechados con ganado lanar, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaralbo 19 de Agosto de 1920.—El Presidente, Angel Gallego.